

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 367 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 05 JUN 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°s 242 y 243-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de los servidores nombrados del Gobierno la administración pública, a gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio por el excedente, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-97-SA Reglamento de la Ley 26790 y la Ley 27056;

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. "Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares".

Que, en el presente caso, los servidores **Miguel Pasión Sánchez Arévalo** y **Armando Edgar Mallqui Capcha**, han solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico, otorgado por galeno particular, resultando procedente su pretensión; siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

1556131
1062818



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a los siguientes servidores nombrados del Gobierno Regional Junín:

- CPC. **Miguel Pasión Sánchez Arévalo**, los días 26 y 27 de mayo del 2016, según Certificado Médico N° 0073373.
- Abog° **Armando Edgar Mallqui Capcha**, el día 26 de mayo del 2016, según Certificado Médico N° 0072676.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC MELCHIORRA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Rosles
SECRETARIA GENERAL